

Gobierno Unido  
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

## “CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA”

De conformidad con lo establecido por los artículos 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco

### CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, interesados en postularse para ser designados Juez Municipal, de acuerdo con las siguientes

### BASES:

**PRIMERA.** - Tienen derecho a participar los ciudadanos que cumplan los siguientes requisitos:

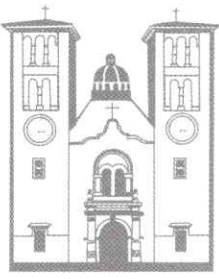
1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;
4. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y
6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por algún delito.

**SEGUNDA.** - Así mismo, para acreditar que los aspirantes propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;
2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Juez Municipal;
3. Acta de nacimiento;
4. Carta de no antecedentes penales;
5. Constancia de no sanción administrativa emitida por la Contraloría del Estado de Jalisco;
6. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;
7. Credencial para votar;
8. Título profesional y cédula de Licenciado en Derecho o Abogado; y
9. Constancia con la que se acredite la experiencia profesional.

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y protección de Datos Personales.

Luis Miguel S. del R.



Gobierno Unido  
y Comprometido

LA MANZANILLA DE LA PAZ  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**TERCERA.** - Los aspirantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Sindicatura del Ayuntamiento, ubicada en la segunda planta del edificio conocido como "Presidencia Municipal", Calle Javier Mina número 101, colonia Centro de esta municipalidad; dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

**CUARTA.** - Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Juez Municipal, el Síndico Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos a los que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en la presente convocatoria, y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación del Juez Municipal.

**QUINTA.** - Para la elaboración de la lista de los aspirantes al cargo de Juez Municipal, se ponderarán los siguientes elementos: curriculum vitae, experiencia profesional, propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal y/o con el servidor público que éste designe para tales fines. El Síndico definirá la fecha de la entrevista y presentación del Plan de Trabajo de los aspirantes al cargo de Juez Municipal que hubieran acreditado la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria, invitando a la misma a los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Gobernación, para que los interesados en participar puedan presenciar dicha exposición.

Es responsabilidad del aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en los Edictos de avisos que para tales fines se realicen. En caso de que exista controversia o inconformidad por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.

**SEXTA.** - De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, realizará la designación del Juez Municipal, de entre los propuestos por el Síndico. Los ciudadanos elegidos serán citados a efecto de rendir protesta de Ley correspondiente."

ATENTAMENTE  
GOBIERNO UNIDO Y COMPROMETIDO

*Luis Miguel Sanchez del Rio*  
ING. LUIS MIGUEL SANCHEZ DEL RIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA



*Emmanuel Diaz Magana*  
LIC. EMMANUEL DÍAZ MAGANA  
SÍNDICO MUNICIPAL

